



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° I99-2021-GM-MPS

Chimbote, 10 de mayo del 2021

VISTO.-

El Informe N° 001-LP004-2021-MPS-I de fecha 10 MAY 2021 del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad **APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS** de la licitación pública N° 004-2021-MPS-1 para la contratación de la ejecución de la obra; "Mejoramiento de las calles en el A.H. Belén, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash – I Etapa"; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Qué, en materia de sistema administrativo de abastecimiento, corresponde al gobierno local aplicar las normas de alcance nacional tales como la Ley de Contrataciones del Estado ordenada en texto único aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero de 2019), modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF (vigente desde el 14 de diciembre de 2019) y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (vigente desde el 30 de junio de 2020); y someternos al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Qué, el proceso de contratación inicia con la formulación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad que concordado con el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado reviste un requisito para convocar un procedimiento de selección; en ese orden de ideas, la contratación de la ejecución de la obra; "Mejoramiento de las calles en el A.H. Belén, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash – I Etapa", ha sido considerado dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa aprobado por Resolución Gerencial N° 016-2021-GM-MPS.

Qué, el expediente de contratación se encuentra conformado por los actos preparatorios que permiten circunscribir la necesidad y reunir los requisitos necesarios para garantizar el cumplimiento de obligaciones, tal es así que de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 004-2021-MPS-1 aprobado por Resolución Gerencial N° 129-2021-GM-MPS contiene: a) Requerimiento de servicios N° 572 de fecha 23 MAR 2021, b) Con fórmula de reajuste, c) estudio de mercado no corresponde porque el valor referencial se determina por la aprobación del expediente técnico mediante Resolución de Gerencia Infraestructura N° 002-2021-GI-MPS de fecha 14 de ENE del año 2021 que sitúa el valor referencial en 2'109,774.66 soles d) certificación de crédito presupuestario Nota N° 216-2021, de fecha 23 de febrero 2021, e) el procedimiento de selección, de acuerdo al artículo 17° de la Ley de Presupuesto para el sector público durante el año 2021, Ley 31084 es licitación pública., f) sistema de contratación a suma alzada, y, g) expediente técnico aprobado y disponibilidad física del terreno.

Qué, el numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° I99-2021-GM-MPS

el órgano encargado de las contrataciones, en nuestro caso la Subgerencia de Logística y Patrimonio, está a cargo del proceso de contratación de subasta inversa electrónica; siendo responsable de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar decisiones y realizar todo lo necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación; por lo tanto, mediante Informe N° 001-LP004-2021-MPS-1/OEC remite proyecto de bases administrativas y solicita su aprobación.

Página | 2

Que, el art| 22 de la Ley de Contrataciones con el Estado concordado con el art° 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, prescribe que la licitación pública se utiliza para la contratación de bienes u obras cuyo valor estimado se encuentra dentro de los márgenes del art° 17 de la Ley de Presupuesto para el sector público durante el año fiscal 2021; asimismo la licitación pública están a cargo de un comité de selección que se encarga de la preparación, conducción y realización de procedimiento de selección hasta su culminación.

Qué, por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021-A/MPS de fecha 13 ABRIL 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR bases administrativas del proceso de **Licitación Pública N° 004-2021-MPS-1** para contratación de la ejecución de la obra; "Mejoramiento de las calles en el A.H. Belén, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash – I Etapa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR expediente de contratación con bases aprobadas al órgano encargado de la contratación - Subgerencia de Logística y Patrimonio - para su custodia y publicación de convocatoria en el SEACE y otros medios tecnológicos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para conocimiento y acciones de difusión en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.c.
- GAF
- GITIC
- SGLP
- Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Carvajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL